

1 **ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 013-2026**

2 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO CERO TRECE GUIÓN
3 DOS MIL VEINTISÉIS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y
4 PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES 04 DE FEBRERO DEL
5 DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIECISIETE HORAS DE FORMA PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES,
6 SEDE VICTORIA GARRÓN, SAN JOSÉ. -----

7 **MIEMBROS PRESENTES:** -----

8 Toruño Arguedas César, Dr.	Presidente -----
9 Bejarano Salazar Ana Gabriela, Mag.	Vicepresidenta-----
10 Lizama Oliger Rodrigo, Mtr.	Secretario -----
11 Palencia López Vicenta, Licda.	Prosecretaria-----
12 Céspedes Arroyo Jonathan, Lic.	Tesorero-----
13 Vásquez Solano Mildred, M.Ed.	Vocal I-----
14 Herrera Villalobos Graciela, M.Ed.	Vocal II -----

15 Se cuenta con la presencia del Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal. -----

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** Dr. César Toruño Arguedas -----

17 **SECRETARIO:** Mtr. Rodrigo Lizama Oliger-----

18 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** -----

19 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum. -----

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 013-2026. -----

21 **CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 005-2026,**
22 **006-2026, 007-2026, 008-2026, 009-2026, 010-2026, 011-**
23 **2026 Y 012-2026.** -----

24 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento de las actas 005-2026 del 14 de enero del
25 2026. (Aprobar). -----

26 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 006-2026 del 15 de enero del
27 2026. (Aprobar). -----

28 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 007-2026 del 21 de enero de
29 2026. (Aprobar). -----

ARTÍCULO 06. Lectura, comentario y conocimiento de las actas 008-2026, 009-2026, 010-2026, 011-2026 y 012-2026 (Dispensar). -----

CAPÍTULO III: AUDIENCIAS. -----

ARTÍCULO 07. Nuevos Tribunales de Honor y Electoral. -----

ARTÍCULO 08. Asociación Costarricense de profesionales en Historia. -----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA. -----

ARTÍCULO 09. Aprobación de pagos. -----

CAPÍTULO V: DIRECCIÓN EJECUTIVA -----

ARTÍCULO 10. Compra combustible 2026. -----

CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS -----

ARTÍCULO 11. Reglamento rifas a Argentina. -----

CAPÍTULO VII: CIERRE DE SESIÓN -----

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum. -----

El Dr. César Toruño Arguedas verifica el quórum, constatándose la presencia de los miembros de la Junta Directiva. Asimismo, se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Arias Jiménez, Asesor Legal de Junta Directiva y Director Jurídico, del MBA. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo y del Lic. Daguer Hernández Vásquez, Asesor Legal de Fiscalía. -----

El Dr. César Toruño Arguedas manifiesta que, en la presente sesión, se cuenta con la visita del Sr. Carlos Lizama, invitado especial de la Junta Directiva, a quien se permitió el ingreso previo considerando su situación de salud. Se procede a ratificar el acuerdo de ingreso, quedando constancia de que los siete miembros presentes se pronuncian a favor del ingreso del Sr. Carlos Lizama. -----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 013-2026. -----

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 01: -----

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: /CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 005-2026, 006-2026, 007-2026, 008-2026, 009-2026, 010-2026, 011-2026 Y 012-2026. /

CAPÍTULO III: AUDIENCIAS. /CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA. / CAPITULO V: DIRECCION EJECUTIVA./ CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS. / CAPÍTULO VII: CIERRE DE SESIÓN/ /APROBADO POR SIETE VOTOS. / -----

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 005-2026, 006-2025, 007-2026, 008-2026, 009-2026, 010-2026, 011-2026 Y 012-2026. -----

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento de las actas 005-2026 del 14 de enero del 2026. (Aprobar). -----

Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 02: -----

Aprobar el acta número cero cinco guión dos mil veintiséis del catorce de enero del dos mil veintiséis con las observaciones de forma realizadas. -----

/SIETE DIRECTIVOS PRESENTES. / SEIS VOTOS A FAVOR. / UNA ABSTENCION DE CÉSAR TORUÑO ARGUEDAS. / / ACUERDO FIRME. / -----

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 006-2026 del 15 de enero del 2026. (Aprobar). -----

Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 03: -----

Aprobar el acta número cero seis guión dos mil veintiséis del quince de enero del dos mil veintiséis con las observaciones de forma realizadas. -----

/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por siete votos. / -----

ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 007-2026 del 21 de enero de 2026. (Aprobar). -----

Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 04: -----

Aprobar el acta número cero siete guión dos mil veintiséis del veintiuno de enero del dos mil veintiséis con las observaciones de forma realizadas. -----

/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por siete votos. / -----

ARTÍCULO 06. Lectura, comentario y conocimiento de las actas 008-2026, 009-2026, 010-2026, 011-2026 y 012-2026 (Dispensar). -----

Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 05: -----

Dispensar el acta número ocho guión dos mil veintiséis del veintitrés de enero del dos mil veintiséis, el acta número nueve guión dos mil veintiséis del veintiséis de enero del dos mil veintiséis, el acta número diez guión dos mil veintiséis del veintiocho de enero del dos mil veintiséis, el acta número once guión dos mil veintiséis del veintinueve de enero y el acta número doce guión dos mil veintiséis del dos de febrero del dos mil veintiséis por imposibilidad material. / ACUERDO FIRME. / Aprobado por siete votos. /

CAPÍTULO III: AUDIENCIAS. -----

ARTÍCULO 07. Nuevos Tribunales de Honor y Electoral. -----

Considerando la audiencia que se tiene programada para la presente sesión y a efectos de disponer el ingreso correspondiente por parte de los nuevos integrantes del Tribunal de Honor y del Tribunal Electoral, se toman los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO 06: -----

Autorizar el ingreso de la Señora Magali de los Ángeles Chaves Solano, de la Señora María Fernanda Novoa Moreno, del Señor Andrés Alonso Conejo Gutiérrez, de la Señora Jessica Chaves Zúñiga y del Señor Diego Gómez Castro miembros del Tribunal de Honor de Colypro. -----

/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----

ACUERDO 07: -----

Autorizar el ingreso del Señor Douglas Rodríguez Castro, de la Señora Camila Carreras Herrero, de la Señora Carolina Sánchez Hidalgo, del Señor Claudio Madrigal Mendoza, de la Señora Patricia Eugenia Amador Redondo, de la Señora Alejandra María Chinchilla Ramírez y del Señor Kendall Andrés Montero Miranda; miembros del Tribunal Electoral de Colypro. -----

/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----

- Siendo las diecisiete horas con once minutos, el señor Presidente, Dr. César Toruño Arguedas, propuso conceder un receso con el fin de mantener un diálogo abierto con los nuevos miembros de los Tribunales Electoral y de Honor, a efecto de que pudieran exponer libremente sus ideas, indicando que, por el carácter de la audiencia y la privacidad de los

temas a tratar, se requería confianza en la integridad y el conocimiento de las personas presentes, por lo que se suspende la grabación hasta que los Tribunales lo consideraran necesario. -----

- Reanudada la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos, el señor Presidente procedió a despedir a los miembros de los Tribunales Electoral y de Honor, manifestando lo siguiente: -----

"Con los miembros de los Tribunales de Honor y Electoral recientemente electos se sostuvo una conversación amena, en la cual se les informó acerca de las características generales de Colypro, poniéndose además a su disposición los servicios legales y el apoyo administrativo necesarios para el proceso de transición." -----

ARTÍCULO 08. Asociación Costarricense de profesionales en Historia. -----

Al ser las diecinueve horas con veintidós minutos, el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, se ausenta de manera temporal de la Sesión. -----

Considerando la audiencia que se tiene programada para la presente sesión y a efectos de disponer el ingreso virtual por parte de las Representantes de la Asociación Costarricense de Profesiones en Historia (ACOPHI), se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 08: -----

Autorizar el ingreso de la Señora María Soledad Hernández Carmona, de la Señora Rocío Abarca Sánchez, de la Señora Camila Carreras y de la Señora Kattia Sánchez Chaves, Representantes de la Asociación Costarricense de Profesiones en Historia. -----

/ Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Se deja constancia que la Señora Camila Carreras se encuentra participando de forma presencial.--

Al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo se reincorpora a la Sesión. -----

- Siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos el señor presidente, Dr. Cesar Toruño Arguedas, propuso conceder un receso con el fin de mantener un diálogo abierto con las Representantes de la Asociación Costarricense de Profesiones en Historia, de esta manera puedan realizar su presentación de forma espontánea y conversar diferentes ideas que generen acuerdos en pro de una mejor libertad de exposición. -----

• Reanudada la sesión a las veinte horas, el señor Presidente procedió a despedir a las personas, manifestando lo siguiente: -----
"Se tuvo participación virtual en la Sesión, durante la cual se establecieron varios acuerdos de cooperación y apoyo, los cuales fueron delegados a la coordinación de don Rodrigo Lizama, con el fin de ejecutar apoyos específicos relacionados con temas jurídicos y el Código Deontológico de integración. Se acordó dar seguimiento a estos temas en un plazo de dos meses. Asimismo, se reiteró la importancia de la actuación coordinada con don Rodrigo Lizama y con ACOPHI." -----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA -----

ARTÍCULO 04. Aprobación de pagos (Anexos 01, 02, 03, 04 y 05). -----

El Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva presenta el listado de pagos para su debida aprobación y conocimiento, junto con la debida documentación de respaldo correspondiente, mediante los anexos número 01, 02, 03, 04 y 05. -----

A. Pagos para conocimiento (emitidos)

Cuenta bancaria	Entidad financiera	Monto en letras	Monto en números
100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	Nueve millones trescientos quince mil sesenta y cuatro colones con treinta y un céntimos	₡9,315,064.31
100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	Un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro colones con treinta y siete céntimos	₡1,345,554.37
100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	Ocho millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro colones con treinta y cuatro céntimos	₡8,369,744.34
100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	Quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho colones con cuarenta céntimos	₡518,588.40

B. Pagos para aprobación

Cuenta bancaria	Entidad financiera	Monto en letras	Monto en números
100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	Veinticinco millones doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro colones con dieciocho céntimos	₡25,299,364.18

Conocido el listado de pagos presentados por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, en su calidad de tesorero de la Junta Directiva, se procede a adoptar los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO 09: -----

Dar por recibida la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones trescientos quince mil sesenta y cuatro colones con treinta y un céntimos (¢9,315,064.31), de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro colones con treinta y siete céntimos (¢1.345.554,37), de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ocho millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro colones con treinta y cuatro céntimos (¢8,369,744.34), de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho colones con cuarenta céntimos (¢518,588.40).-----

El listado de los pagos de fecha 04 de febrero de 2026, se adjunta al acta mediante los anexos número 01, 02, 03 y 04. / Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. / -----

ACUERDO 10: -----

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veinticinco millones doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro colones con dieciocho céntimos (¢25,299,364.18). ----

El listado de los pagos de fecha 04 de febrero de 2026, se adjunta al acta mediante el anexo número 05./ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./ -----

CAPÍTULO V: DIRECCIÓN EJECUTIVA -----

ARTÍCULO 05. Compra combustible 2026 (Anexo 06). -----

El MBA. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo presenta el expediente número 7192 correspondiente a la compra del suministro de combustible mediante Orden de Compra por demanda para el período 2026; considerando lo anterior, se procede a dar lectura a la información adjunta al

1 expediente supracitado, la cual será tomada en cuenta para el análisis y la toma de decisiones de la
2 Junta: -----
3 "La Corporación requiere garantizar, durante el período 2026, el suministro continuo de combustible
4 para los vehículos institucionales utilizados en labores administrativas, operativas, giras de trabajo,
5 atención de actividades regionales, supervisión y apoyo a eventos institucionales, siendo este un
6 insumo indispensable para la continuidad del quehacer institucional. El consumo de combustible
7 presenta una demanda variable e imprevisible, determinada por factores operativos como la
8 programación anual de actividades, desplazamientos extraordinarios, atención de situaciones
9 imprevistas y variaciones en la carga de trabajo. Debido a esta naturaleza, no es posible definir con
10 antelación cantidades exactas ni establecer un cronograma fijo de consumo, lo que hace inviable
11 una contratación tradicional por monto o volumen cerrado. En atención a lo anterior, se justifica la
12 utilización de la modalidad de Orden de Compra por Demanda, la cual permite atender las
13 necesidades reales conforme se generan, garantizando flexibilidad operativa y evitando
14 comprometer recursos que no serán efectivamente utilizados. Bajo esta modalidad, el pago se
15 realizará únicamente por el combustible efectivamente suministrado, conforme a los controles
16 internos establecidos, lo que facilita el control presupuestario, la trazabilidad del gasto y el uso
17 eficiente de los recursos institucionales. El monto recomendado de ₡5.625.000,00 por proveedor
18 corresponde a una estimación anual basada en el consumo histórico y proyecciones operativas, y
19 constituye un tope máximo de referencia, sin representar un compromiso de ejecución total del
20 monto autorizado. Como parte del análisis de mercado, se gestionó la solicitud de condiciones de
21 crédito institucional con otros proveedores del sector, entre ellos Pacific y Servicentro San Juan; sin
22 embargo, dichas gestiones no derivaron en una respuesta positiva o viable para la Corporación, ya
23 sea por no contar con condiciones de crédito acordes a las necesidades institucionales o por la
24 ausencia de respuesta formal. En consecuencia, se justifica técnica y operativamente continuar con
25 los proveedores COOP de Servicios Múltiples de Taxistas de Alajuela R.L. y Servicentro Santa
26 Bárbara, quienes han brindado el servicio en períodos anteriores de forma satisfactoria, cumplen
27 con las condiciones requeridas, ofrecen crédito institucional y cuentan con ubicaciones estratégicas
28 que permiten un abastecimiento oportuno de combustible, reduciendo tiempos de desplazamiento,
29 costos operativos y riesgos de desabastecimiento para la flotilla vehicular institucional. Por lo
30 anterior, la contratación del suministro de combustible mediante Orden de Compra por Demanda

para el año 2026 se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo y financiero, y se alinea con los principios de eficiencia, continuidad del servicio, razonabilidad del gasto y adecuada administración de los recursos institucionales.” -----

A continuación, se presenta el cuadro comparativo del estudio de ofertas correspondiente al suministro de combustible, contenido en el expediente número 7192, el cual permite evaluar y comparar las propuestas recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y los lineamientos que se requieren para la Corporación: -----

Cuadro comparativo			
ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	COOP DE SERVICIOS MULTIPLES DE TAXISTAS DE ALAJUELA R L	SERVICENTRO SANTA BARBARA	
Combustible 2026	₡ 5,625,000.00	₡ 5,625,000.00	
MONTO TOTAL	₡ 5,625,000.00	₡ 5,625,000.00	
Monto Recomendado	₡ 5,625,000.00	₡ 5,625,000.00	

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor:	P0001635	Nombre del proveedor:	COOP DE SERVICIOS MULTIPLES DE TAXISTAS DE ALAJUELA R L
Número de cédula:	3004045943	Por el monto de:	₡ 5,625,000.00
Código de proveedor:	P0000044	Nombre del proveedor:	SERVICENTRO SANTA BARBARA
Número de cédula:	3101097055	Por el monto de:	₡ 5,625,000.00

Una vez analizada y comprendida la recomendación de adjudicación contenida en el expediente número 7192, esta Junta Directiva, en uso de las facultades que le otorga la Ley y de conformidad con los principios establecidos en la Ley de Contratación Administrativa, acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 11: -----

Dar por recibido el Expediente 7294. Aprobar la compra del suministro de combustible mediante Orden de Compra por Demanda para el período 2026, destinado a los vehículos institucionales. Adjudicar la compra a SERVICENTRO SANTA BARBARA., cédula jurídica N.º 3101097055, y a COOP DE SERVICIOS MULTIPLES DE TAXISTAS DE ALAJUELA R L., cédula jurídica N.º. 3004045943 por un monto total de cinco millones seiscientos

1 **veinticinco mil colones exactos (¢5.625.000,00) cada uno. Se adjuntan 2 cotizaciones**
2 **como respaldo del proceso de contratación. -----**

3 **Los proveedores adjudicados han demostrado un desempeño satisfactorio en períodos**
4 **contractuales anteriores. Asimismo, ofrecen facilidades de crédito institucional y**
5 **disponen de una red de estaciones con ubicaciones estratégicas, lo que garantiza un**
6 **abastecimiento oportuno y continuo de combustible para la flotilla vehicular**
7 **institucional. En consecuencia, la contratación del suministro de combustible mediante**
8 **Orden de Compra por Demanda para el año 2026 se encuentra debidamente justificada**
9 **desde las perspectivas técnica, operativa y financiera, en concordancia con los principios**
10 **de eficiencia, continuidad del servicio, razonabilidad del gasto y adecuada gestión de los**
11 **recursos institucionales. -----**

12 **Cargar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 6.4.4. -----**

13 **/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

14 **Comunicar a Gestión de Compras y a la Dirección Ejecutiva. -----**

15 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS -----**

16 **ARTÍCULO 11.** Reglamento rifas a Argentina. (Anexo 07). -----

17 El Dr. César Toruño Arguedas, Presidente, procede a dar lectura al Reglamento que norma los
18 sorteos que se llevarán a cabo durante las Asambleas Regionales de Coto, Cartago, Occidente y
19 Pérez Zeledón, programadas para los meses de febrero y marzo del año 2026, el cual se presenta
20 de manera íntegra y literal según el anexo adjunto, indicando lo siguiente: -----

21 "Términos y condiciones del sorteo de viaje a Argentina en **Asambleas Regionales Coto,**
22 **Cartago, Occidente y Pérez Zeledón de los meses de febrero y marzo de 2026. -----**

23 Este sorteo es organizado por el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y
24 Artes, en adelante "Colypro". Se llevará a cabo durante las asambleas Regionales de Coto, Cartago,
25 Occidente y Pérez Zeledón, que se llevará a cabo en los meses de febrero y marzo del año 2026.
26 Quien participe en este sorteo admite haber leído, entendido y aceptado los siguientes términos y
27 condiciones; asimismo, está de acuerdo con sujetarse a ellos y a la legislación vigente de la República
28 de Costa Rica. Los términos y condiciones detallados a continuación son aplicables al sorteo de
29 artículos que se realizará durante la Asamblea General Extraordinaria CXL, en adelante "el sorteo" y
30 "la Asamblea". -----

PRIMERO. Objetivo del sorteo: El presente sorteo busca otorgar viajes para las personas colegiadas que asistan, se acrediten y voten en Asambleas Regionales de Coto, Cartago, Occidente y Pérez Zeledón. -----

SEGUNDO. Fecha del sorteo: La fecha del sorteo se realizará el día de cada Asambleas Regional de Coto, Cartago, Occidente y Pérez Zeledón. El sorteo se realizará inmediatamente después de la clausura del proceso de votación, dentro del recinto de la actividad, cuando el Presidente de la Junta Directiva Nacional (o su delegado) indique que se puede dar inicio. -----

TERCERO. Participantes: -----

1. En este sorteo participan todas las personas incorporadas a Colypro, que se hayan acreditado de manera válida para participar en la Asambleas Regionales de Coto, Cartago, Occidente y Pérez Zeledón y que se encuentren presentes en el momento de la rifa. Los ganadores deben presentar su documento de identificación (cédula de identidad o documento de residencia) válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica para retirar su premio. -----

2. Asimismo, quedan excluidas de este sorteo las personas colegiadas que no se hayan acreditado para participar en la asamblea regional, integrantes de las Juntas Regionales, Fiscales Regionales y los miembros de la Junta Directiva Nacional y Fiscalía Nacional. -----

CUARTO. Mecánica del sorteo: El Colegio sorteará tiquetes aéreos entre todas las personas colegiadas quienes se acrediten y voten en cada una de las Asambleas Regionales de Coto, Cartago, Occidente y Pérez Zeledón. La descripción de los premios se encuentra en el quinto apartado de este documento. -----

QUINTO. Descripción de los premios: A continuación, se detalla la lista de premios que se sortearán como parte de esta actividad: -----

Premio*	Cantidad
Un tiquete aéreo a Argentina	1 por Asamblea Regional de Coto, Cartago, Occidente y Pérez Zeledón

*Los premios no incluyen ningún rubro adicional que no haya sido indicado en la tabla descriptiva anterior. Por ejemplo, no se brindará transporte, alimentación ni otros gastos derivados de su disfrute por parte de los ganadores. Cada premio deberá retirarse de inmediato en el momento de

1 mencionar el nombre del ganador y, en caso de no responder de inmediato, se contará hasta cinco,
2 de no estar presente la persona nuevamente se elegirá un ganador para dicho premio. Los premios
3 se entregarán, únicamente, de la forma como se describe en este reglamento. No se entregarán
4 premios en efectivo ni se cambiarán por otro premio o beneficio. Se aplican las restricciones de uso,
5 fechas y otros indicados en el contrato que soporta los respectivos tiquetes aéreos. -----

6 **SEXTO. Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará el día de la convocatoria de cada Asamblea
7 Regional de Coto, Cartago, Occidente y Pérez Zeledón en los meses de febrero y marzo 2026.-----

8 **SÉTIMO: Selección y comunicación de los ganadores:** Colypro utilizará un mecanismo
9 electrónico de selección aleatoria para elegir a los ganadores del sorteo. Se tomará la base de datos
10 completa de las personas que se acrediten en la Asamblea. Se realizará un único sorteo en la fecha
11 y lugar de la Asamblea, donde se elegirá a los ganadores. El sorteo se efectuará en presencia de la
12 Fiscalía de Colypro que certificará la legalidad y transparencia en la selección de los ganadores. La
13 designación de ganadores es inobjetable por parte de otros participantes en la Asamblea o terceros.
14 Para designar a un participante como ganador, deberá seguir la mecánica del sorteo, tal como se
15 indica en el apartado cuarto de este documento. En caso de que un ganador no se encuentre
16 presente en la Asamblea para retirar su premio, perderá el derecho al mismo, volviéndose a rifar el
17 artículo entre las personas que se encuentran en el recinto en ese momento. -----

18 **OCTAVO. Requisitos para la entrega de los premios:** Para reclamar el premio, cada ganador
19 deberá: -----

20 1. No ser parte de la Junta Directiva Regional, Fiscalía Regional, Directiva Nacional y Fiscalía
21 Nacional. -----

22 2. Haber cumplido con todas y cada una de las indicaciones y obligaciones establecidas en el
23 presente documento. Todos sus datos deberán ser reales y veraces. -----

24 3. Presentarse físicamente en el área de acreditación de la Asamblea con el documento de
25 identificación que se encuentra registrado en la base de datos de Colypro. Firmar el acta de entrega
26 del premio y exoneración de responsabilidad. -----

27 4. No se entregará el premio a los participantes que no cumplan con lo establecido en el
28 presente documento. La renuencia a la firma o entrega de los documentos exigidos equivale a la
29 renuncia al premio y así lo acepta expresamente el participante. -----

1 **NOVENO. Uso de nombre e imagen de los ganadores:** Los participantes y/o ganadores
2 consienten, automáticamente al participar en el sorteo, la utilización, publicación y reproducción, sin
3 limitación por parte de Colypro, de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad,
4 promoción, publicación, incluido Internet o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines
5 informativos, siempre que estos se relacionen con la presente actividad, sin remuneración de ningún
6 tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho, así sea que la
7 publicidad se emita por medios transfronterizos. -----

8 **DÉCIMO. Condiciones generales del sorteo.** -----

- 9 1. Los premios no son canjeables por dinero ni por cualquier otro premio o beneficio. -----
- 10 2. Los premios son personales e intransferibles. En el caso de que, por cualquier circunstancia,
11 algún participante no pueda o no quiera aceptar el premio, o renuncie al mismo, Colypro podrá
12 disponer del premio. Sólo se entregará el premio al participante que cumpla con los requisitos
13 establecidos en el presente documento. -----
- 14 3. Colypro se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su
15 mecánica y premios, siempre que estén justificados o no perjudiquen a los ganadores, y se
16 comuniquen debidamente. -----
- 17 4. Por ningún motivo, Colypro se hará responsable de cualquier tipo de acto ilícito sancionado
18 por la ley de Costa Rica que un participante pudiera cometer con relación a o en desarrollo del
19 presente sorteo y/o los premios. -----

20 **UNDÉCIMO. Uso de la información de las bases de datos:** Quien participe de la actividad,
21 autoriza expresamente que la información por él suministrada se utilizará para enviarle mensajes y
22 contenidos que sean de su interés específico, tales como noticias, avisos, encuestas, promociones,
23 concursos y vínculos de otros sitios web. Esta información podrá ser enviada por Colypro.-----

24 **DUODÉCIMO. Exoneración de responsabilidad:** Teniendo en cuenta las características
25 inherentes a los premios, Colypro no se responsabiliza por pérdida del premio. Tampoco será
26 responsable de cualquier información incorrecta o incompleta sobre el sorteo y cualquier falla
27 humana, técnica o de otro tipo, que pueda ocurrir durante el sorteo, eximiéndose, por consiguiente,
28 de cualquier responsabilidad proveniente de tales hechos y/o actos. -----

29 Colypro se reserva el derecho de cambiar las condiciones de este sorteo en el momento que lo
30 considere necesario y por las razones que sean, sin que esto representen perjuicio alguno para los

participantes. Dirección: Desamparados de Alajuela, Costa Rica. Teléfono: 2437-8000. Sitio web:
www.colopro.com-----

CONSIDERANDO: -----

1. Que el sorteo es organizado por el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colopro). -----
2. Que dicho sorteo se llevará a cabo durante las Asambleas Regionales de Coto, Cartago, Occidente y Pérez Zeledón, programadas para los meses de febrero y marzo del año 2026.
3. Que el objetivo del sorteo es otorgar viajes a las personas colegiadas que asistan, se acrediten y participen con su voto en dichas asambleas. -----
4. Que se requiere la aprobación previa del Reglamento que valida los términos y condiciones del sorteo, asegurando su correcta aplicación durante las Asambleas Regionales.-----

POR TANTO, ESTA JUNTA DIRECTIVA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA QUE RIGE LA MATERIA, ACUERDA LO SIGUIENTE: -----

ACUERDO 12: -----

Aprobar el Reglamento de Rifas que establecerá los términos y condiciones del sorteo de un viaje a Argentina, el cual se llevará a cabo en las Asambleas Regionales de Coto, Cartago, Occidente y Pérez Zeledón, durante los meses de febrero y marzo de 2026. / Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----
Comunicar a la Dirección Ejecutiva. -----

CAPÍTULO VII: CIERRE DE SESIÓN-----
SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA INDICADO. -----

César Toruño Arguedas
Presidente

Rodrigo Lizama Oliger
Secretario

Toma de acta y levantado de Texto: Melissa Sánchez Alfaro. -----